-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 - "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 22 del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 390.054

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 342 F.F.10.**

c- Monto Total Previsto: **Gs. 3.635.926 (guaraníes tres millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos veintiséis).**

d- Comunicado a la DNCP: en fecha 12-02-2021. Expediente N° 301.353

e- Sistema de adjudicación: **por el total.**

f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **MOLMAN S.A., TELEXPAR S.R.L., MULTIMERC S.R.L., GOLDEN TRADE S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**

g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Cano Morinigo, Director de Control Interno y Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa, según Resolución N° 1.768 de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 16 de marzo de 2021, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar, según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha de apertura el día 22 de marzo de 2021 a las 10:15 horas. El día 22 de marzo de 2021 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	GPlast Ind. Com.	gplastvm@gmail.com	4.738.165-5
2	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.	licitaciones@multigraph.com.py	80014633-6

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	Nazareno Com. e Ind. S.R.L.	GPlast Ind. Com.
	SIPE N°	1.633.161	1.633.196
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos básicos de carácter sustancial.

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ ALDERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Ruben Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

Nazareno Com. e Ind. S.R.L.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Bruno Ignacio Echauri	1.774.160	No registra datos
Diego Henrique Echauri	1.774.161	No registra datos
GPlast Ind. Com.		
Grecia Noemí Ibarra Medina	4.738.165	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

						NAZARENO COM. E .IND. S.R.L.	GPLAST IND. COM.
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	44122106-001	Alfileres para pizarra de corcho	Unidad	CAJA	500	3.920	5.100
2	44121704-001	Bolígrafo común negro	Unidad	UNIDAD	150	515	1.550
3	44122104-001	Clips chico forrado	Unidad	CAJA	6	13.946	2.760
4	31201616-001	Cola vinílica grande 1 kg mínimo	Unidad	UNIDAD	10	16.901	25.500
5	44121708-008	Marcador permanente negro, punta fina redondeada	Unidad	UNIDAD	36	965	3.250
6	55121616-001	Banderita autoadhesiva señalador	Unidad	PAQUETE	20	2.524	5.550
7	44121615-9998	Presilladora grande para grapa 23/10	Unidad	UNIDAD	6	77.109	120.000
Precio Total						**2.837.810**	**4.002.060**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016"**, se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial del Llamado	Nazareno Com e Ind S.R.L.		GPlast Ind. Com.	
			Precio unitario (IVA incluido)	% de variación	Precio unitario (IVA incluido)	% de variación
1	Alfileres para pizarra de corcho	4.500	3.920	En rango	5.100	En rango
2	Bolígrafo común negro	1.366	515	Por debajo	1.550	En rango
3	Clips chico forrado	2.400	13.946	Por encima	2.760	En rango
4	Cola vinílica grande 1 kg mínimo	26.833	16.901	Por debajo	25.500	En rango
5	Marcador permanente negro, punta fina redondeada	2.833	965	Por debajo	3.250	En rango
6	Banderita autoadhesiva señalador	4.866	2.524	Por debajo	5.550	En rango
7	Presilladora grande para grapa 23/10	116.498	77.109	Por debajo	120.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas respecto al precio referencial y verifica que algunos precios de la oferta de la firma NAZARENO COM. E IND. S.R.L., se encuentran fuera del rango permitido, por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio proceda a solicitar al oferente el desglose de la composición de precios de su oferta. Los precios de la oferta de la firma GPLAST IND. COM., son compatibles y la oferta es de ejecución factible y cumple con los requisitos y gravámenes impositivos vigentes

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no han presentado toda la documentación formal requerido en el PBC por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, realice el pedido correspondiente a efectos de la presentación de los documentos que se detallan:

NAZARENO COM. E IND. S.R.L.:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

GPLAST IND. COM.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Muestras de los ítems N° 2-Bolígrafo común negro, 5-Marcador. y 7-Presilladora.

Siendo las doce horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes respecto a los desgloses de precios y documentación formal.

A los veinticinco días del mes de marzo de 2021, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 03/2021 "Adquisición de Útiles de Oficina para el Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional"**

Se deja constancia que en este acto, el Sr. Vicente Palacio, entrega un informe sobre los requerimientos de desglose de precios, realizado a los oferentes y la documentación respectiva.

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

Por nota de fecha 23 de marzo de 2021, remitida a la firma NAZARENO COM. E IND. S.R.L., a través de correo electrónico y recepcionada por el oferente, según se puede corroborar con el respectivo acuse de recibo que obran en el expediente, se solicitó que remita el desglose de la composición de precios de su oferta por los ítems que se encuentran fuera del rango permitido. Cumplido el plazo otorgado, el oferente han contestado satisfactoriamente el requerimiento, remitiendo el desglose correspondiente.

Seguidamente se procede a analizar el desglose de precios. Se corrobora que los precios indicados son compatibles y la oferta es de ejecución factible y cumple con los requisitos y gravámenes impositivos vigentes.

10. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia Local.

Seguidamente, de conformidad al **artículo 63° del Decreto N° 2992/19**, se selecciona provisoriamente la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada corresponde a la firma **NAZARENO COM. E IND. S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabian Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple (1)
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (2)
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple (3)

(1, 2 y 3 Documentos solicitados por nota en fecha 23 de marzo de 2021. El oferente remitió los documentos requeridos en fecha 24 de marzo de 2021)

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
1	44122106-001	Alfileres para pizarra de corcho, cabeza de plástico con puta de metal en caja de 50 unidades.	Unidad	CAJA	FOSKA	CHINA	Cumple
2	44121704-001	Bolígrafo común negro (este producto cuenta con plantilla asociada que define las especificaciones técnicas mínimas)	Unidad	UNIDAD	ARTING	CHINA	Cumple
3	44122104-001	Clips chico forrado (este producto cuenta con plantilla asociada que define las especificaciones técnicas mínimas)	Unidad	CAJA	ARTING	CHINA	Cumple
4	31201616-001	Cola vinílica grande 1 kg mínimo	Unidad	UNIDAD	ARTESCO	PERU	Cumple
5	44121708-008	Marcador permanente negro, punta fina redondeada. (este producto cuenta con plantilla asociada que define las especificaciones técnicas mínimas)	Unidad	UNIDAD	ARTING	CHINA	Cumple
6	55121616-001	Banderita autoadhesiva señalador. (este producto cuenta con plantilla asociada que define las especificaciones técnicas mínimas)	Unidad	PAQUETE	FOSKA	CHINA	Cumple
7	44121615-9998	Presilladora grande para grapa 23/10	Unidad	UNIDAD	FOSKA	CHINA	Cumple

12. Evaluación y calificación de muestras.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas solicitadas	NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
2	Bolígrafo común: negro	Se realizará al menos 10 trazos continuos sobre toda la extensión de una hoja blanca de tamaño oficio, donde el trazo debe ser uniforme, nítido, homogéneo y sin manchas.	Cumple

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ ACUERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas solicitadas	NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
5	Marcadores	Se realizaran trazos sobre superficies como papel, madera, cartón, plástico, metal a fin de verificar que sea uniforme en cuanto a intensidad del color, sin manchas, no debe pasar a la contracara de la hoja ni perdida de tinta en la misma.	Cumple
7	Presilladoras	Se realizará la carga y la presilla a las cantidades de hojas (de 75 gr.) según el tamaño que corresponda para verificar el correcto funcionamiento del bien.	Cumple

13.Capacidad Financiera: N/A

14. Capacidad Técnica: N/A

15. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **NAZARENO COM. E IND. S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total,** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67 del decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando: adjudicar a la firma **NAZARENO COM. E IND. S.R.L., por un monto total de Gs. 2.837.810 (guaraníes dos millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos diez),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **once horas y quince minutos del día 25 de marzo de 2021.---**

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ ROBERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Néstor Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma a la firma **NAZARENO COM. E IND. S.R.L., por un monto total de Gs. 2.837.810 (guaraníes dos millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos diez),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 03/2021 el día 31 de marzo de 2021.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Congreso Nacional